CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y P.ECONÓMICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Informe metodológico estandarizado

Estadística del paro registrado y contratación de las personas con discapacidad en Asturias

Organismo responsable

Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica

Unidad ejecutora

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias

Participación de otros organismos

Servicio Público de Empleo Estatal

Objetivo de la operación estadística

Conocer la coyuntura del mercado de trabajo en relación con la contratación y el paro registrado de las personas con discapacidad residentes en Asturias. Para ello se elabora el denominado documento 'E-Datos estadísticos sobre empleo y contratos de las personas con discapacidad en el Principado de Asturias'.

Tipo de operación estadística

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

Ámbito de la operación

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

Población objetivo

Personas con discapacidad residentes en Asturias demandantes de empleo (parados o no) y/o con contratos registrados en los Servicios Públicos de Empleo.

Unidad estadística

Demanda inscrita, demanda de empleo, parado registrado y contrato registrado.

Ámbito geográfico

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Ámbito temporal

El período de referencia para la estadística es el mes natural o el año natural (según la variable).

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y P.ECONÓMICA

Variables estadísticas

Las variables objeto de estudio son demandantes inscritos en los servicios publicos de empleo, con especial atención a los demandantes parados, y contrataciones.

Se entiende por demanda de empleo y servicios, demanda, el resultado derivado de la solicitud (la inscripción de la demanda es el trámite por el cual la persona adquiere la condición de demandante), a iniciativa de la persona interesada, de los servicios y, en su caso, de las acciones de intermediación laboral que se realiza ante un Servicio Público de Empleo. Persona demandante es aquella que se encuentra en situación de desempleo u ocupada, siempre que mantenga vigente su demanda en un Servicio Público de Empleo. Las posibles situaciones de la demanda son:

Alta: la demanda está vigente y la persona demandante podrá recibir los servicios que gestione el Servicio Público de Empleo y participar en procesos de intermediación laboral. Suspensión: la demanda se mantiene vigente pero por diversas causas no existe la obligación de renovarla.

Baja: la demanda no está vigente, por lo que se pierde la condición de demandante.

Paro registrado: concepto estadístico definido como las demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes excluidas las que se encuentran en determinadas situaciones que se detallan a continuación. Para la clasificación de demandantes según el colectivo de pertenencia y el cálculo por exclusión de la cifra de paro registrado, se establece un determinado orden de preferencia, dado que la demanda inscrita puede reunir dos o más situaciones; contabilizándose cada demandante en el primer colectivo en el que aparece.

Conforme a esto, quedan excluidas del paro registrado las demandas de empleo correspondientes a los siguientes colectivos:

- Demandantes sin disponibilidad para el empleo por cuenta ajena:
 - Demandantes de otros servicios.
 - Demandantes de autoempleo.
 - Demandantes sin disponibilidad inmediata.
 - Demandantes con demanda suspendida sin intermediación.
- Demandantes de empleo no parados:
 - Demandantes jubilados, pensionistas, en adscripción por colaboración social, con expediente de regulación de empleo, fijos discontinuos, estudiantes, de teletrabajo, de trabajo sólo a domicilio, de trabajo en el extranjero, de trabajo en otra comunidad autónoma, emigrantes con voluntad de regreso, que exportan la prestación, con alta especial en la Seguridad Social.
 - Demandantes con demanda suspendida con intermediación.
 - Demandantes ocupados en el régimen general, autónomos, y ocupados agrícolas.
 - Demandantes de servicios previos al empleo.
 - Demandantes extracomunitarios con condiciones específicas de acceso al empleo.
 - Demandantes de empleo coyuntural, de jornada menor de 20 horas.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y P.ECONÓMICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Según lo expuesto anteriormente, la siguiente identidad sintetiza la relación entre los conceptos definidos:

DEMANDAS INSCRITAS = DEMANDANTES SIN DISPONIBILIDAD + DEMANDANTES DE EMPLEO*

(*) DEMANDANTES DE EMPLEO = DEMANDANTES DE EMPLEO NO PARADOS + DEMANDANTES DE EMPLEO PARADOS

Las variables de clasificación del paro registrado son:

- Sexo
- Edad
- Nivel de estudios terminados, definido en términos de la clasificación CNED-2000.
- Actividad económica, -aquella en la que la persona desempleada realizó su último trabajo-, en términos de la clasificación CNAE-2009, a nivel de sector. Además se añade el epígrafe 'Sin empleo anterior' para incluir a los demandantes parados que no han trabajado con anterioridad a su inscripción.
- Ocupación, -solicitadas por el demandante-, definidas según la clasificación CNO-2011 a nivel de grupo primario.
- Grado y tipo de discapacidad, por agrupación de discapacidades en la demanda
- Oficina de Empleo de inscripción del trabajador parado.
- A. Contratos comunicados: se incluyen los comunicados con centro de trabajo en el Principado de Asturias realizados a personas con condición de discapacidad, independientemente que sean o no contratos específicos para personas con discapacidad. Se incorporan:
 - Contratos a personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
 - Contratos específicos para personas con discapacidad.
 - Contratos en enclaves laborales.
 - Contratos sin indicador de discapacidad asociado (contratos realizados a personas que tienen la condición de discapacidad en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo).

Las variables de clasificación para los datos de contratación son:

- Sexo
- Edad
- Nivel de estudios terminados de la persona contratada, definido en términos de la clasificación CNED-2000.
- Actividad económica, en términos de la clasificación CNAE-2009 a nivel de sector.
- Ocupación asociada al contrato según clasificación CNO-2011 a nivel de grupo primario.
- Tipo de contrato según temporalidad.
- Tipo de jornada asociada al contrato.
- Duración de los contratos temporales.
- Tipo y grado de discapacidad, por agrupación de discapacidades en la demanda
- Indicador de discapacidad asociado al contrato.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y P.ECONÓMICA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Desagregación territorial de resultados

Los datos se ofrecen para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Política de difusión

Calendario de difusión

Primer Trimestre del ejercicio siguiente al de referencia.

Medios de difusión

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Empleo > Trabajastur
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Gobierno abierto Transparencia > Estadísticas de Asturias

Marco normativo

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 08 004, y dentro del sector temático '08 Empleo y asuntos laborales'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2022-2025.

Confidencialidad y secreto estadístico

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.